



**PROGRAMA ESTRATÉGICO NACIONAL TURISMO SUSTENTABLE:  
TRANSFORMA TURISMO DE CORFO**

**SOLICITA**

**CONTRATACIÓN DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE  
KIT DE SOFISTICACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO**

**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA TRANSFORMA TURISMO**

A partir de la Ley de Turismo del año 2010, el turismo es considerado como una actividad estratégica del país y que el Estado debe impulsar bajo un marco sustentable. Asimismo, describe el turismo como medio para conservar el medio ambiente, el patrimonio histórico y la identidad cultural, como también un sector tractor de otras actividades.

Corfo, a través de la Gerencia de Redes y Territorio, ejecuta una política de Programas Transforma como instrumento dirigido a afrontar el reto del estancamiento de la competitividad de los ámbitos clave de la estructura económica de Chile, a través de:

- Mejoramiento y desarrollo de bienes y servicios que contribuyan a impulsar una tendencia de crecimiento del nivel de productividad de las actividades empresariales.
- El desarrollo de nuevas industrias que contribuyan a promover la diversificación de las actividades empresariales.
- La generación de polos de innovación que contribuyan a favorecer la sofisticación de las concentraciones empresariales que se generan y desarrollan en el país.

Para el caso de turismo, se cuenta con siete programas regionales más un programa de alcance nacional, que es Transforma Turismo. Algunas definiciones importantes de este último son:

- Visión compartida: Chile ofrece destinos y productos diferenciados y altamente atractivos para mercados exigentes y responsables.
- Misión: Crear valor en la industria turística de Chile desde la generación de conocimiento compartido y la co-creación de mecanismos que impulsan la innovación empresarial.
- Propuesta de valor: Un espacio de conocimiento e inteligencia colaborativa, concebido como una plataforma para la dinamización para la innovación empresarial, articulado con otros programas similares en el país.

## GOBERNANZA DE TRANSFORMA TURISMO

Transforma Turismo cuenta con una Gobernanza conformada por los principales actores públicos, privados, asociaciones gremiales y la academia de la industria del turismo en Chile. Se trata de un sistema colaborativo que cuenta con diversas instancias de participación, de diseño y de decisión, constituidas en un Directorio, un Comité Ejecutivo, una Secretaría Técnica y una serie de Comités Gestores Temáticos.

La Gobernanza del programa, a su vez, define una Hoja de Ruta en la que se especifican iniciativas claves, especialmente diseñadas para cerrar las brechas competitivas del sector y de esta forma lograr el objetivo trazado. Transforma Turismo hoy se encuentra implementando su segundo ciclo y cuenta con una Hoja de Ruta actualizada, que se presenta a continuación:



Hoja de Ruta Transforma Turismo

El Programa Transforma Turismo, desarrollado bajo el alero de CORFO desde el año 2015, ha implementado en forma exitosa, durante el último año, iniciativas que permitieron contar con herramientas de apoyo a la implementación de los protocolos COVID sanitarios y a la sofisticación del canal de comercialización en turismo. En línea con iniciativas de este tipo, se plantea aquí la necesidad de contar con herramientas y medidas que mejoren la sofisticación del servicio de alojamiento prestado por *establecimientos en los cuales se provea comercialmente el servicio de alojamiento por un período no inferior a una pernoctación; que estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, recreo, deportivo, de salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares*<sup>1</sup>. Lo anterior considerando el contexto de crisis y post crisis y cómo cambiará la manera de operar este tipo de servicios.

A modo de contexto hasta abril de 2021, el Registro de Sernatur contaba, a nivel nacional, con cerca de 10 mil servicios de alojamiento turístico, de éstos, el 50% se encuentra ubicado en destinos priorizados por Transforma Turismo, destacando aquí las siguientes clases de servicios de alojamiento turístico: Cabañas (28%); Hostal (17%); Hotel (13%) y Bed and Breakfast, alojamiento familiar u hospedaje (10,3%). Del total de servicios de alojamiento turístico pertenecientes a los destinos priorizados por Transforma Turismo que suman alrededor de 5.000, más de 1.300 cuentan con Adhesión Certificado Compromiso (COVID); 110 poseen calificación sello “Q” y alrededor de 150 distinción “S”.



A partir de lo anterior, se espera que esta asesoría se enfoque en al menos las cuatro clases de servicios de alojamiento predominantes en los destinos del programa. Asimismo, y en la expectativa de lograr una mayor profundidad e impacto en las clases de alojamiento señaladas, se ha de centrar en establecimientos pequeños y medianos que no formen parte de cadenas hoteleras; funcionen con franquicias y/o tenga un servicio de lujo o considerado de alta gama.

<sup>1</sup> Reglamento para la aplicación del sistema de clasificación, calidad y seguridad de los prestadores de servicios turísticos, aprobado según Decreto 19 del 12-04-2019.

Para el Foro Económico Mundial los países que dispongan de buenas redes de negocios en donde empresas especializadas (proveedor – fabricante – instituciones...) estén bien interconectadas constituye un elemento clave y catalizador de la competitividad de los países. Esto se manifiesta, a través de un indicador de la sofisticación de los negocios que considera dos dimensiones: calidad y cantidad de proveedores; y sofisticación del proceso productivo.

En materia de servicio de alojamiento y desde el punto de vista del turista internacional, junto a la sustentabilidad, se le asigna a un alto valor a la calidad del servicio y, más allá de los sellos que buscan proporcionar mayor certidumbre acerca del servicio a contratar, cada vez más los turistas revisan y confían en las valoraciones realizadas sobre los servicios en la Red. Del mismo modo, es posible apreciar una sofisticación en el gusto, a través de la demanda de productos tradicionales, pero con calidad y diseño. Como consecuencia de que cada vez más, el turista tiene mayor interés por vivir experiencias únicas, lo que se refleja en la búsqueda de destinos con una oferta turística diferenciada y especializada.

Tal y como se señala el informe donde se especifican las brechas del programa<sup>2</sup>, Chile cuenta con un bajo desarrollo de productos/servicios innovadores sustentables capaz de competir a nivel internacional, lo que se traduce en la dificultad de responder a las demandas de un mercado cada vez más sofisticado, con un turista que busca experiencias y es exigente tanto en la sustentabilidad como en la calidad de la oferta. En el mismo sentido se señala que las empresas del sector tienen un bajo nivel de sofisticación especialmente en destinos ligados al turismo de naturaleza lo que, en algunos lugares, acrecienta la brecha producto de que los turistas internos no constituyen una demanda sofisticada que promueva la mejora competitiva del sector.

De esta manera queda manifiesta la necesidad de desarrollar herramientas que ayuden a sintonizar con las nuevas tendencias que experimenta la demanda en materia de bienestar y calidad de vida, entre las que se cuentan:

- Mayor preocupación por la salud.
- Sensibilización por una alimentación saludable.
- Práctica de deporte.
- Desplazamiento con medios de transporte sustentables como la bicicleta.
- Habitado al uso de las nuevas tecnologías como móviles, internet o redes sociales.
- El envejecimiento poblacional, que generará nuevos comportamientos y expectativas de turistas de alto poder adquisitivo.

Lo anterior, exige un impulso a la interconexión de los servicios de alojamiento con otros negocios o sectores, como pueden ser por ejemplo algunos asociados a la salud; la alimentación saludable, la vida al aire libre; la práctica de deportes en la naturaleza, la conectividad digital; entre muchos otros que contribuyen a una mayor sofisticación del servicio de alojamiento.

---

<sup>2</sup> “Servicio de Consultoría Experta para Identificación de Oportunidades y Levantamiento de Brechas y la Confección de la Hoja de Ruta del Programa Estratégico Nacional de Turismo Sustentable”, INFYDE 2016.

A lo largo de los últimos años, agravado por los efectos de la pandemia sanitaria, han surgido además nuevas exigencias y preferencias a la hora de planificar los viajes, como qué actividades efectivamente puede realizarse y qué condiciones de cancelación o reembolso ofrece. Asimismo, la imposibilidad o dificultad de movilidad debido al COVID-19 ha provocado un aumento significativo del uso de Internet haciendo más imperiosa la necesidad, por parte de los establecimientos, de digitalizar la gestión del mismo, tanto desde el punto de vista interno como externo, para poder agilizar procesos, obtener información relevante para la toma de decisiones y poder centrarse en los ámbitos del negocio que aportan más valor.

## **II. REQUERIMIENTOS**

### **Objetivo general:**

Contribuir a la satisfacción de una demanda más exigente mediante la adopción de herramientas y medidas que mejoren el nivel de sofisticación del servicio de alojamiento turístico.

### **Objetivos específicos:**

1. Identificar mejores prácticas y casos de éxito en materia de prestación de servicios de alojamiento turístico, que sean reconocibles como sofisticados.
2. Elaborar y testear un set herramientas piloto que permitan medir el nivel de sofisticación del servicio y apoyar el escalamiento del mismo.
3. Elaborar KIT con herramientas de apoyo a la sofisticación que se ajusten a las necesidades de prestadores de servicios de alojamiento.

### **Productos /Entregables**

1. Benchmarking nacional/internacional con identificación buenas prácticas que realizan establecimientos que cuentan con servicios de alojamiento sofisticados identificando factores comunes que los caracterizan y permiten servir de insumo para el diseño de herramientas de apoyo. Debe incluir:

- 1.1 Informe Benchmarking en formato Word
- 1.2 Resumen ejecutivo en formato Power Point

2. Herramientas piloto de medición y apoyo para el escalamiento del nivel de sofisticación del servicio de alojamiento turístico. Debe incluir al menos tres herramientas que puedan ser testeadas, entre las que se cuentan:

- 2.1 Planilla Excel/Google form de autodiagnóstico
- 2.2 Catálogo de soluciones y proveedores tecnológicos en formato editable
- 2.3 Catálogo de elementos visuales en formato editable

3. Reporte de aprendizajes, hallazgos en el proceso de pilotaje y próximos pasos. Debe Incluir:

- 3.1 Informe principales hallazgos en formato Word
- 3.2 Resumen ejecutivo en formato Power Point
- 3.3 Reporte de encuesta en formato google forms

4. Kit de sofisticación de servicios en alojamiento turístico. Debe incluir a lo menos:

2.1 Planilla final Excel/Google form de autodiagnóstico

2.2 Catálogo final de soluciones y proveedores tecnológicos en formato editable

2.3 Catálogo final de elementos visuales en formato editable

5. Resumen ejecutivo en formato Power Point y presentación final a instancia de la Gobernanza del programa.

### **Alcances y focalización**

El benchmarking nacional/internacional debe identificar las mejores prácticas y casos de éxito en materia de prestación de servicios de alojamiento turístico sofisticados y que puedan servir como ejemplo para establecimientos nacionales que busquen sofisticar su servicio. Este análisis debe enfocarse en la gestión operativa de establecimientos nacionales de tamaño pequeño y mediano.

Transforma Turismo realizará gestiones que permitan facilitar el contacto directo con establecimientos vinculados a las entidades que conforman su Gobernanza, entre las que se cuentan: ChileSertur; Hoteleros de Chile; FEDETUR; SERNATUR. Lo anterior con el objeto de facilitar la identificación de necesidades específicas en la materia objeto de esta asesoría y obtener un adecuado feedback sobre las herramientas desarrolladas.

El informe que contenga el benchmarking deberá estar en un formato de fácil comprensión e incluir a modo de síntesis, una matriz donde se identifiquen factores comunes que permitan caracterizar el nivel de sofisticación que presentan los servicios de alojamiento analizados; su aplicabilidad y por parte de establecimientos nacionales y su uso como referencia para evaluar su nivel de sofisticación.

Por su parte, la elaboración del kit de herramientas que permite sofisticar la prestación de servicios de alojamiento turístico debe enfocarse en herramientas prácticas, más que informativas, pudiendo considerar planillas autoaplicables y/o automatizadas que faciliten una evaluación objetiva del nivel de sofisticación del servicio prestado.

Para la elaboración de catálogo de soluciones y proveedores tecnológicos para prestadores de servicios de alojamiento turístico, se espera incluya un levantamiento, mapeo e identificación de soluciones y proveedores tecnológicos que contribuyan a la sofisticación de la prestación del servicio de alojamiento turístico, además de una identificación que facilite su contacto y elección, conforme a los tipos de soluciones brindadas. Asimismo, los catálogos desarrollados deben considerar elementos visuales atractivos y en formato editable. El catálogo de elementos visuales ha de considerar posibles señaléticas y/o infografías de apoyo para mejorar el nivel de sofisticación del servicio de alojamiento.

Los aprendizajes que resulten del testeo de las herramientas, así como hallazgos y propuestas de próximos pasos a corto mediano y largo plazo, deberán tener una mirada estratégica y estar respaldados en un proceso, esencialmente virtual y sobre una muestra de establecimientos acordada con la contraparte técnica, de forma tal que sea posible verificar su correcta aplicación e identificación de posibles mejoras. La selección de los establecimientos será apoyada por

Transforma Turismo y entidades que forman parte de su gobernanza, una vez que el consultor entregue los criterios que estos deberán cumplir para tal efecto. Se debe considerar:

- i. Servicios de alojamiento turístico registrados en Sernatur
- ii. Posibilidad de verificar un adecuado nivel de compresión; posibilidades de aplicación e identificación de posibles mejoras para las herramientas
- iii. Dos sesiones virtuales de presentación de las herramientas al conjunto de establecimientos participantes
- iv. Dos sesiones virtuales individuales con cada establecimiento.
- v. Aplicación de encuesta mediante formulario electrónico que permita a los usuarios evaluar las herramientas testeadas
- vi. Informe con hallazgos acerca del proceso de testeo
- vii. Ajustes finales a las herramientas

La ejecución de la consultoría debe contemplar al menos una reunión semanal con la contraparte técnica de Transforma Turismo y la entrega del Kit con las versiones finales de las herramientas debe tener incorporadas las observaciones que surgen del proceso de testeo.

### **III. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El costo de la consultoría no deberá exceder de los \$5.000.000, impuestos y retenciones incluidas. La forma de pago del presente servicio será contra presentación de informe, medios de verificación, factura de pago y recibo conforme de Transforma Turismo de cada una de los entregables, según etapas relevantes que proponga la empresa. No se contempla pagos anticipados.

Se deben considerar hitos de pago de acuerdo a entrega de productos y plazos concretos, que sean perfectamente identificables en un informe emitido por el oferente con su respectivo medio de verificación. Transforma Turismo revisará el informe y puede realizar observaciones, las cuales deben ser subsanadas por el oferente, para dar aprobación al respectivo informe y posterior tramitación del pago.

Transforma Turismo podrá realizar observaciones a la forma de pago propuesta por el oferente adjudicado, la cual debe ser incorporada y corregida antes de su contratación e inicio del servicio.

### **IV. POSTULACIÓN**

La propuesta debe contener al menos lo siguiente:

#### **1. Descripción y antecedentes legales de la empresa consultora (o persona natural).**

- a. Nombre o Razón social de la empresa (o persona natural cuando corresponda): Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Rep. Legal o de la persona natural que postula.
- b. Personería del Representante Legal, descrito en la constitución en caso de empresas.

## 2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica debe incluir, a lo menos:

- a. Metodología detallada para cumplir con los requerimientos y descripción detallada de los productos ofrecidos (entregables), de acuerdo a los requerimientos señalados en el punto “II REQUERIMIENTOS” .
- b. Equipo de trabajo propuesto, identificando organigrama, nombre de los profesionales, títulos/profesión, cargo y detalle de principales funciones a realizar en la asesoría y cantidad de horas al mes dedicadas a la asesoría, entre otros.
- c. Experiencia del equipo de trabajo: Currículo Vitae de cada uno de los profesionales comprometidos y documentos que acrediten su profesión, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos

Se evaluará positivamente aquellos profesionales con experiencia en el sector público, programas público-privados y turismo con experiencia específica pertinente a la materia objeto de esta asesoría.

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo se pueden presentar certificados y cartas emitidas por las empresas contratantes/clientes, contratos u otro documento formal que pueda verificar el trabajo realizado.

- d. Experiencia del oferente (empresa/persona natural): Antecedentes generales de la empresa consultora (o persona natural si corresponde), informando experiencia específica y demostrable pertinente a la materia objeto de esta asesoría.

No se considerará dentro de la evaluación antecedentes recibidos que no sean experiencia demostrable y que no tengan relación con el tema licitado.

Para la acreditación de experiencia del oferente se pueden presentar certificados y cartas emitidas por los clientes, resoluciones de adjudicación, contratos u otro documento formal que pueda verificar el trabajo realizado.

- e. Plan de Trabajo detallado con carta Gantt y responsables, principales actividades, productos entregables, entre otros.
- f. Propuesta de mejora que se vincule a la materia objeto de la asesoría

## 3. Oferta económica:

Señalar su oferta económica, en pesos chilenos en monto total bruto, es decir, con todos los impuestos incluidos.

No enviar ofertas en montos netos, en UF u otra unidad reajutable o extranjera.

Se debe especificar la forma de pago del presente servicio, la cual debe considerar lo establecido en el punto “III PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO” de los presente TDR. No se contemplan pagos anticipados.



Transforma Turismo podrá realizar observaciones a la forma de pago propuesta por la empresa adjudicada, la cual debe ser incorporada y corregida antes de su contratación e inicio del servicio.

## **V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El presente servicio tiene como plazo máximo de ejecución 90 días corridos a partir de la firma del contrato.

- Los informes parciales serán acordados, considerando la propuesta del oferente y lo que se acuerde en el “Ajuste Metodológico”, una vez adjudicada la asesoría, pero no podrá ser inferior a 1 informe parcial.
- El informe final considera la entrega de todos los productos solicitados.

Para su aprobación, los informes de avance deberán ser presentados ante el Equipo Técnico de Transforma Turismo, y deben venir en los siguientes formatos:

- a) Resumen Ejecutivo en presentación Power point
- b) Informe en Word. Si incluye planillas éstas deberán venir también en formato Excel.

## **VI. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Las postulaciones deberán presentarse vía correo electrónico al encargado de la licitación: [postulaciones@fedetur.cl](mailto:postulaciones@fedetur.cl). El plazo será de 10 días corridos desde de la fecha de publicación, es decir, el plazo máximo será hasta las 18:00 horas del día 23 de agosto de 2021.

Los participantes deberán presentar en carpeta digital sus respectivos documentos solamente en formato Word, Excel o Power Point. El rotulado de la información que se envíe debe decir: “Contratación de asesoría para la elaboración de kit de sofisticación de servicios en alojamiento, Transforma Turismo Código 14PEDN-38438-5”.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes bases serán declaradas inadmisibles.

Todos sus antecedentes serán solicitados en soporte físico, con sus firmas originales o digitales, al momento de la formalización de la consultoría si es adjudicada.

## **VII. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Los postulantes podrán formular consultas hasta las 18 horas del día 19 de agosto de 2021, a través de correo electrónico dirigido a [postulaciones@fedetur.cl](mailto:postulaciones@fedetur.cl). No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

## **VIII. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

Podrán participar oferentes que cuenten con experiencia en las materias de la presente licitación, dentro de las cuales las condiciones mínimas que debe cumplir son:

Los proponentes deberán contar con personal calificado y con experiencia acreditada en las distintas disciplinas inherentes a esta consultoría. Además, deberán contar con la organización, equipos e infraestructura adecuada para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

FEDETUR se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a FEDETUR del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

#### IX. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas recibidas será efectuada por una comisión evaluadora. Esta comisión asignará puntajes a cada una de las propuestas considerando los criterios y sistema de notas definidas por estas bases. Resultará adjudicada, la propuesta que obtenga la mayor puntuación.

Se dejará constancia al momento de la apertura electrónica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados.

Se creará una Comisión de Evaluación, la cual hará una propuesta al Comité Ejecutivo del Programa Transforma Turismo, dentro de los 7 días desde el cierre de la licitación, el cual será finalmente quien decida la adjudicación de la licitación.

**Presentación de ofertas del Comité Ejecutivo del Transforma Turismo:** si el Transforma Turismo lo estima pertinente, se citarán a las empresas para que realicen una presentación en 15 minutos de los principales aspectos de su oferta técnica. Esto se realizará mediante una plataforma telemática de video conferencias.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el siguiente cuadro:

FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	PONDERACIÓN
Experiencia	30%
Metodología y productos ofrecidos	40%
Plan de Trabajo	20%
Propuesta Económica	5%
Propuesta de mejora	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente valoración:

5 = Muy bueno

4 = Bueno

3 = Más que regular

2 = Regular

1 = Insuficiente

No serán técnicamente aceptables las propuestas que:

a) La Comisión de evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.

b) Hayan obtenido nota final promedio inferior a 3.

c) No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación.

#### **Mecanismo de resolución de empates**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia del Oferente". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Metodología". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plan de Trabajo" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Propuesta de Mejora".

#### **Acta de Evaluación**

De la evaluación resultante se elaborará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora, indicando el detalle de las ofertas evaluadas y sus puntajes por criterio y total, las ofertas no admitidas y que no fueron evaluadas, la oferta adjudicada o si la licitación es declarada desierta.

## **X. ADJUDICACIÓN**

La licitación será adjudicada al oferente que obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado, establecido en el calendario de estas bases. Si la adjudicación no se realizará dentro del término señalado, se informará a través de correo electrónico o en el sitio web de FEDETUR si corresponde, las razones que justifican, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, no pudiendo este nuevo plazo exceder en total los 30 días hábiles desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por el Acta de Evaluación evacuada por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se informará a través del correo electrónico de contacto que indicó el oferente adjudicatario en su propuesta. En la misma forma se comunicará, en caso de ocurrir, el hecho de haberse declarado desierta la licitación.

El adjudicatario deberá comprometerse a implementar el servicio en los plazos acordados con FEDETUR.

En el caso que el adjudicatario no entregue la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento (si correspondiese), no concurriera a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por FEDETUR, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo FEDETUR readjudicar la licitación al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto, declarar desierta la licitación. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si correspondiese) y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos, en la forma y condiciones establecidas en las presentes bases.

Sólo cuando corresponda e informe debidamente en las bases, FEDETUR podrá adjudicar a una o más empresas para contratar dicho servicio.

FEDETUR no estará obligado a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los proponentes no favorecidos. Asimismo, tampoco estará obligado a comunicar a los oferentes no favorecidos el nombre ni las condiciones técnicas o precios en que fue adjudicado el servicio objeto de estas bases.

## **XI. CONTRATACIÓN**

El adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos para tramitar la contratación e inicio de los servicios:

- Carta declaración jurada de ausencia de conflicto de interés (Anexo 1)
- Certificado de Vigencia actualizado (30 días de vigencia) de la empresa, si corresponde.
- Certificado de antecedentes laborales, pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo (F30 vigente al momento de la postulación), si corresponde.

## **XII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

FEDETUR podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Disolución de la entidad adjudicataria.
3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su Plan de Trabajo y/o Carta Gantt.

## **XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los trabajos y servicios contratados por la presente asesoría serán de propiedad de Corporación de Fomento para la Producción (CORFO) y de FEDETUR, como titular secundario. La persona o empresa no podrá ceder derechos o compartir los trabajos que sean parte de esta asesoría a terceros, ni publicar ni compartir información parcial o total generadas por esta asesoría y del programa Transforma Turismo con otros medios de comunicación sin la autorización expresa.

#### **XIV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa. Con el objeto de proteger la propiedad intelectual de las ofertas técnicas, éstas no serán visibles una vez adjudicada la licitación.

#### **XV. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de la oferta serán de cargo exclusivo de cada oferente, no asistiéndole a FEDETUR, responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### **XVI. SUBCONTRATACIÓN**

El contratado deberá ejecutar el contrato con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por naturaleza de las prestaciones requeridas deban ser subcontratados, y siempre que dicha situación se encuentren señalada en la Oferta Técnica y/o en las Bases, se podrá subcontratar la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta o en las Bases. No obstante, cualquier cambio en los proveedores, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica de FEDETUR.

En todo caso, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante FEDETUR del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados. La empresa contratada asume íntegramente la total responsabilidad de los contratos y subcontratos que este adquiera para la ejecución del servicio encomendado, liberando totalmente a FEDETUR de cualquier responsabilidad a este respecto.

#### **XVII. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

**Santiago, agosto de 2021**



## ANEXO 1

### Declaración Jurada Ausencia de Conflicto de Interés

Por medio de la presente, el/la suscrito/a en representación de la empresa (Razón Social Empresa) RUT N° (RUT Empresa) declara que no existe conflicto de interés respecto a que alguno de los gerentes, administradores, representantes, directores o socios dueños de más del 50% del capital de la empresa, como persona natural y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, sea a la vez gerente, administrador, representante, director o socio dueño de más del 50% del capital del beneficiario / entidad ejecutora / coejecutor / asociado / agente operador intermediario del programa Transforma Turismo; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que le reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los programa y/o proyectos.

---

Firma Representante Legal Empresa

Nombre Representante Legal Empresa

RUT Representante Legal Empresa

Ciudad y fecha